

Las características de esta protección son: 0,80 metros de espesor de escollera natural, asentada sobre la margen previamente regularizada hasta obtener un talud de 3:2.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta Nota-anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza.

El Ingeniero Director,

1413

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1540

La Sociedad Agraria de Transformación Santa Marina, de Cabezón de Cameros (La Rioja), ha solicitado autorización para construir un puente sobre el cauce del río Leza, en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta número 23, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de mayo de 1933.

El Comisario Jefe,

J. I. Bodega

1542

II. Delegación General del Gobierno

1557

El Sr. Director Provincial de Transportes-Turismo y Comunicaciones, en escrito de 13 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"La Subdirección General de Administración Económica de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, en comunicación 10049 de 16 del actual, de ref. marginal, dice a esta Jefatura lo que sigue:

"Con fecha 12.5.33, el Ilmo Sr. Director General, ha dispuesto lo siguiente: "En virtud de las atribuciones que me están conferidas por Orden Ministerial de 30-6-32 he tenido a bien disponer que: en la Provincia de Navarra y La Rioja, se proceda a la contratación de la Conducción del Correo, en automóvil entre la Oficina del Ramo de Castejón (Navarra) y Arnedo (La Rioja) por término de un año, mediante gestión directa con promoción de concurrencia, fijándose como tipo máximo de licitación la cantidad anual de UN MILLON SETECIENTAS MIL PESETAS, anuales, y con sujeción, en todo, a las condiciones establecidas en el Pliego correspondiente o con cargo a la Sección 23, Capítulo 11, artículo 65. Número orgánico 23-04 y concepto 233-1 del Presupuesto vigente".

Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. para superior conocimiento y efectos, debiendo manifestarle que e: Pliego de Condiciones, se halla de manifiesto al público en esta Jefatura Provincial de Comunicaciones y en las Oficinas Técnicas de Alfaro, Arnedo y Calahorra.

Plazo de admisión de proposiciones. Hasta las 13 horas del día 27 de junio próximo.-- El depósito que habrán de constituir los solicitantes, como fianza provisional que garantice la proposición 34.000 pesetas (2% del tipo máximo de licitación que se señala.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 de mayo de 1933.

El Delegado General del Gobierno,
Fdo.: José Ignacio Urenda Bariego

1559

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EXPROPIACION FORZOSA

1499

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 1933, acordó proceder como actuación aislada en suelo urbano a la expropiación forzosa de los terrenos que a continuación se describen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194, 197 del Reglamento de Gestión Urbanística y 65 del Texto Refundido de la Ley del Suelo:

Parcela de terreno, sita en las calles Doctor Múgica, Huesca y Queipo de Llano, que mide según Catastro de Urbana 1.963 m² y linderos: Norte, con el número 29 de la calle Doctor Múgica y el número 62 de calle Queipo de Llano. Sur, con calle Huesca. Este, con calle Queipo de Llano, y Oeste, con calle Múgica y traseras de los números 27 y 29 de calle Doctor Múgica.

Sobre este terreno existe una valla con cerramiento, con frente a las calles de Doctor Múgica, Huesca y Queipo de Llano, de tipo prefabricado de hormigón"

Propietario único (presunto): Coloniales Iñigo, S.A.. (calle Huesca número 17).

Se somete a información pública por plazo de 15 días de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos y con las consecuencias del art. 17 de la propia Ley.

Logroño, 9 de mayo de 1933.

El Alcalde,

1590

1511

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1933, aprobó los padrones de contribuyentes para el actual ejercicio y conceptos tributarios que seguidamente se indican:

— Ordenanza fiscal número 35.— Aprovechamiento vial de la vía pública con toldos y marquesinas.

— Ordenanza fiscal número 42.— Tasa sobre instalación de vitrinas en la vía pública.

— Ordenanza fiscal número 53.— Muros y medianiles sin revocar.

Dichos padrones se expondrán al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio, y los contribuyentes que deseen examinarlos, podrán hacerlo personándose en la Unidad Administrativa de Rentas y Exacciones, sita en la planta baja del Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13 y días laborables.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales los interesados pueden interponer recurso de reposición en este Ayuntamiento, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuno durante el mencionado plazo de 15 días establecido para su exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de mayo de 1933.

El Alcalde,

1513